



## SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 21 del programa: Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas ( <i>continuación</i> ) . . . . .	1
Tema 33 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas Informe de la Comisión Política Especial . . . . .	8
Tema 34 del programa: La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica: informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la República de Sudáfrica Informe de la Comisión Política Especial . . . . .	9

*Presidente:* Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

## TEMA 21 DEL PROGRAMA

Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas (*continuación*)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de conceder la palabra al primer orador de esta tarde, desearía declarar que se han hecho sugerencias a la Presidencia, en el sentido de que quizás podría resultar útil cerrar la lista de oradores, en vista de que el debate proseguirá, de todas maneras, en la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas. Considerando que esta Comisión desearía reunirse en esta sala inmediatamente después de concluido el debate sobre este tema, y habiendo ya escuchado a diez oradores, desearía sugerir que, de acuerdo con el artículo 75, se cierre la lista de oradores. Si no hay objeciones, este temperamento queda adoptado.

*Así queda acordado.*

2. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El texto que tenemos a la vista [A/8103, anexo] es el resultado de una ardua y prolongada labor por parte del Comité Preparatorio. Supongo que el Comité no pretenderá que sea éste un documento perfecto; ciertamente, sería demasiado esperar de un Comité que ha estado trabajando permanentemente por consenso. Además, supongo que no todas las delegaciones quedarán totalmente satisfechas con el texto; pero, el que se nos haya presentado un texto, es un tributo a los miembros del Co-

mité. Esto ha sido posible debido a que, en cuanto a la sustancia de lo propuesto, han demostrado un espíritu de equilibrio y transacción. Esto resulta especialmente apropiado para este año del vigésimo quinto aniversario, cuando lo que más necesitamos es reconciliación y no confrontación. Por supuesto que el resultado no es perfecto; no recuerdo qué Ministro de Finanzas dijo que el mejor presupuesto que jamás presentara, había sido, precisamente, el más amargamente atacado por todos los sectores del público como injusto a sus intereses particulares; debido a esto supo que era razonablemente justo para todos. Dentro de este espíritu de transacción, mi Gobierno me ha autorizado a aceptar el proyecto de declaración.

3. Mi delegación no puede, desafortunadamente, aprobar el proyecto sin reservas, como hubiéramos deseado. Y ello nos apena porque, en verdad, hay muchas características positivas en el mismo. En particular, acogemos con beneplácito lo que el proyecto dice con respecto al desarrollo de las relaciones amistosas, al mantenimiento de la paz, al desarme, a los derechos humanos, y a la necesidad de un esfuerzo concertado entre los países desarrollados y en desarrollo, a fin de reducir las crecientes disparidades que existen entre ellos y luchar vigorosamente para asegurar la prosperidad de todos. Al mismo tiempo tengo que dejar sentadas ciertas reservas.

4. La primera se refiere al párrafo 6. Es justo y adecuado que esta declaración se refiera a lo que se ha hecho en los últimos veinticinco años, para que los territorios dependientes accedan a la independencia, y hacer frente al desafío de lo que todavía queda por hacer. Es también apropiado que deban sostenerse los principios de la autodeterminación. Pero mi Gobierno considera indeseable que en un documento de este carácter, destinado a mostrar la unidad de las Naciones Unidas y a reflejar todas sus actividades durante los últimos veinticinco años, como así también todas sus aspiraciones para el futuro, un Estado Miembro se vea expuesto a lo que equivale a una condena por violar este principio. Esto es tanto más sorprendente al comprobar que en este documento no se dice nada respecto a otros Estados Miembros, responsables de grandes violaciones de los principios de la Carta, en otros aspectos, que no han tenido dudas para intervenir, mediante la fuerza armada, en los asuntos de otros Estados Miembros.

5. Mis otras dos reservas son ligeramente diferentes, aunque también de naturaleza específica. Primero: nuestra aceptación de la redacción de este texto, en ninguna forma implica nuestra aceptación de las disposiciones de cualesquiera de las resoluciones de las Naciones Unidas, respecto de las cuales nos hemos abstenido o dejado sentado nuestro voto negativo, ni que consideremos que las

resoluciones que no sean obligatorias la adquieran mediante esta declaración. Segundo: al aceptar la referencia a la lucha de los pueblos coloniales por su libertad, y a la ayuda moral y material para esta lucha, deseo dejar claramente sentado que de ninguna manera estamos apoyando la violencia o el apoyo externo de esa lucha.

6. He hablado hasta aquí del texto presentado por el Comité. Esta situación se complica ahora, debido a las enmiendas presentadas por ciertas delegaciones. Algunas de estas enmiendas nos parecen apropiadas; otras son inaceptables para mi delegación; y otras creo que son inaceptables para otras delegaciones. Por supuesto, mi delegación no se opone a remitir estas enmiendas a la Comisión. No me cabe duda de que serán cuidadosamente examinadas. Pero es justo dejar sentado que muchas de las enmiendas reproducen textos discutidos extensamente; el texto que nos ha presentado el Comité demuestra el consenso alcanzado. Comparto la esperanza, expresada por los oradores que me han precedido, de que los que patrocinan estas enmiendas manifestarán el mismo espíritu demostrado en el Comité, y no se opondrán a que la declaración se adopte sin objeciones.

7. Sr. REECE (Canadá) (*interpretación del inglés*): Al considerar el anteproyecto final del documento sobre el vigésimo quinto aniversario, debemos preguntarnos, ante todo, si vale la pena este documento. Lo vale, en opinión de mi delegación. Indudablemente, el documento no dice nada nuevo, específicamente, pero sí expresa nuevamente — y es muy útil expresarlo nuevamente — las convicciones que todos compartimos.

8. Estas cosas son muy importantes: la reafirmación de los Propósitos mencionados en el Artículo I de la Carta; el desarrollo de relaciones amistosas y cooperativas basadas en el derecho internacional; el compromiso de solucionar pacíficamente las controversias; el compromiso de lograr el desarme general y completo bajo control internacional; la reafirmación de los derechos inalienables de todos los pueblos a la autodeterminación, incluyendo los pueblos coloniales, la libertad y la independencia; la condena del *apartheid* y de todas las formas de opresión y tiranía; el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales; la urgencia del desarrollo económico y social, y el uso de la ciencia y la tecnología para beneficio de todos por doquier. Ciertamente, vale la pena proclamar ante todo el mundo que éstas son las cosas que nos unen. Como ha destacado su muy laborioso y capaz Presidente, Sr. Akwei, la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, que estuvo muy bien equilibrada y fue ampliamente representativa de todos los grupos, trabajó literalmente durante meses en este documento que tenemos a la vista. El documento tiene defectos, pero también la virtud de la transacción y la conciliación. No es un mensaje elocuente, sino más bien un documento sobrio, cuidadoso, preparado con profundo pensamiento y esfuerzo. Por supuesto, muchas delegaciones tienen opiniones que no se reflejan en él, debido a que no pudo lograrse ningún consenso. Probablemente, hay pocos Miembros de esta Organización que no lamenten que se hayan omitido cosas importantes para ellos, y que se haya incluido material que no aprueban. Las Naciones Unidas, de por sí, reflejan ampliamente estas grandes diferencias de opinión entre sus Miembros, pero en un do-

cumento final para la celebración del vigésimo quinto aniversario, debemos tratar de volver a declarar lo que todos compartimos.

9. Al mismo tiempo, mi delegación sostiene y apoya, por supuesto, el derecho individual de las delegaciones de dar a conocer sus reservas en la plenaria, como ya lo han hecho algunas. Este procedimiento debería resultar suficiente y preferible a la presentación de enmiendas formales. Mi delegación ha estudiado cuidadosamente las enmiendas presentadas por las delegaciones de Chile [A/L.592], Bulgaria [A/L.593] y Nigeria y otras [A/L.594]. Pensamos que algunas de estas enmiendas son muy buenas, otras aceptables y otras indeseables. Pero la delegación del Canadá opina que, a menos que a esta altura las enmiendas sean muy limitadas en número, y no sean controvertidas, nunca estaremos en condiciones de emitir un documento final, para proclamar ante el mundo la reafirmación de la consagración de todos nuestros gobiernos a la causa de la paz, la justicia y el progreso. Si a esta hora tardía nos embarcamos en enmiendas y contraenmiendas, ciertamente terminaremos sin nada. En caso de que el documento que se nos presenta se transforme en otra resolución, con votos afirmativos y negativos y abstenciones, habremos fracasado en la tarea de preparar un documento definitivo para el aniversario.

10. No celebremos nuestro vigésimo quinto aniversario con división y discordia. No presentemos al mundo un vacío. Lancemos, en nuestro aniversario, un mensaje que represente una sobria unión de pensamientos, una cuidadosa mezcla de opiniones divergentes, pero que también convergen respecto de las cuestiones fundamentales de nuestra época. En consecuencia, me permito, con todo respeto, instar a los patrocinadores de todas las enmiendas controvertidas, a que demuestren un espíritu adecuado de transacción y conciliación, y que retiren sus enmiendas ahora o, si se consideran inaceptables, en la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas.

11. Sr. WOLTE (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha seguido con sumo interés los debates sobre el tema que tratamos y ha tomado nota de las diferentes enmiendas presentadas al proyecto de declaración. Apreciamos cabalmente la intención de estas propuestas. Las ideas expresadas en las enmiendas tienen, indudablemente, un lugar debido y justo en nuestro debate; tanto es así, que la mayor parte de las sugerencias aquí presentadas ya se han presentado en la Comisión del Aniversario, y han sido cuidadosamente examinadas. De hecho, vemos que varias de esas ideas están incluidas en el proyecto que trata ahora la Asamblea.

12. La fórmula acordada por la Comisión — y este pareciera ser un elemento decisivo dentro de este contexto — es tal, que aúna el mayor apoyo posible. Esto, me permito sugerir, no ha llevado a ninguna pérdida de fuerza o a una presentación menos clara de ninguna cuestión. Es un proyecto que amalgama diferentes posturas en forma comprensible y justa.

13. En sus declaraciones de anoche [1862a. sesión], el Presidente de la Comisión del Aniversario, Sr. Akwei, de Ghana — a quien desearía dirigir un tributo especial —, y

el Relator, han destacado, con justeza, diferentes aspectos que debiéramos tener en cuenta al debatir este proyecto. Quien haya seguido los extensos y prolongados debates, que llevaron a la formulación del proyecto de declaración, adherirán de inmediato a estas palabras. En realidad, como se ha dicho antes, aunque no suficientemente, la cuestión es la siguiente: se trata de saber si la Asamblea desea una declaración solemne conforme al documento que tenemos a la vista; si prefiere una declaración totalmente diferente; o si quiere que no se emita ninguna. Si deseamos una declaración de amplio alcance y redacción concisa, debiéramos concentrarnos en el texto que tenemos a la vista y tomar nota de que el proyecto se refiere a los aspectos más significativos de la labor y de las tareas que incumben a las Naciones Unidas. No obstante, se han presentado también varias enmiendas; a pesar de todo lo dicho sobre el proyecto de declaración, en su forma actual, y debido a la presión del tiempo y otros elementos, tendremos que ocuparnos de estas propuestas. La Comisión del Aniversario tendrá que examinar cuidadosamente las enmiendas, y cerciorarse de la forma en que puedan incluirse orgánicamente en la declaración, sin destruir el texto.

14. Sin embargo, el objetivo fundamental de nuestras tareas actuales y futuras debiera ser lograr una declaración que alcance el mayor acuerdo posible y, sobre todo, no destruir la labor y el delicado equilibrio conseguido. Si durante los próximos debates, la declaración, en su forma actual, o posiblemente con pequeñas enmiendas, representase la solución más viable, muchos Estados Miembros considerarían quizás posible no insistir en sus enmiendas, dejando sentadas sus reservas mediante declaraciones en la Asamblea. En esencia, y de hecho, han actuado de esta forma al someter estas enmiendas. Todo proyecto puede hacerse más completo y amplio. No obstante, considerando la situación en que estamos, deberíamos tratar de proseguir trabajando con un espíritu de transacción, el mismo que ha caracterizado hasta ahora los debates en la Comisión del aniversario. Si seguimos este camino, y con el mismo espíritu, podremos tener éxito y lograr una declaración definitiva y solemne, que la Asamblea General pueda aceptar por unanimidad el 24 de octubre.

15. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha examinado con todo detalle el informe de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas que figura en el documento A/8103 y especialmente el proyecto de Declaración anexo. Nos damos cuenta plenamente de las dificultades que se han presentado en la elaboración de tal documento. Sin embargo, no podemos menos que expresar nuestro pesar por las lagunas substanciales y por la evidente falta de coherencia en el mismo.

16. También hemos escuchado atentamente los argumentos expuestos por algunas delegaciones en el sentido de que nos enfrentamos con un dilema: si hemos de tener una declaración basada en el consenso general, o si no tendremos declaración alguna. Nos gustaría expresar nuestra preferencia por una declaración sustantiva y buena, en lugar de una débil y decepcionante. Esta declaración no puede ni con mucho dar satisfacción a las esperanzas que muchas delegaciones han depositado en ella.

Concretamente, el documento que tenemos ante nosotros no refleja adecuadamente el desarrollo de nuestra Organización desde 1945. No presta tampoco suficiente atención a las actividades principales que tenemos por delante, sobre todo aquellas que se refieren a la descolonización y al desarrollo.

17. Con este espíritu mi delegación apoya las propuestas presentadas por el grupo de Estados africanos contenidas en el documento A/L.594, en las que se piden cambios en los párrafos 6 y 7 del proyecto de declaración, relativos a los problemas de descolonización y *apartheid*. Al mismo tiempo, mi delegación apoya también las enmiendas de Chile que figuran en el documento A/L.592.

18. Al estudiar el proyecto de declaración hemos llegado a la conclusión de que sería útil — a fin de mejorar y robustecer el texto de la declaración — proponer algunos cambios en los párrafos 1 y 3 del texto. Desde nuestro punto de vista esas modificaciones acentuarían la importancia de la estricta observancia de los principios de la Carta en las relaciones entre los Estados, lo que es necesario a fin de fortalecer aun más el papel de las Naciones Unidas para lograr sus objetivos fundamentales. Estrechamente vinculado a esto está el logro de la plena universalidad de nuestra Organización. A nuestro juicio, el párrafo 11, que trata de la universalidad, no es feliz y debe ser mejorado. Tiene que recalcar más la necesidad de lograr en definitiva la universalidad de las Naciones Unidas.

19. Permítaseme ahora someter a la Asamblea algunas enmiendas concretas al proyecto de declaración que fueron presentadas esta mañana por mi delegación y entregadas a la Secretaría para su distribución<sup>1</sup>.

20. La primera enmienda se refiere al párrafo 1 del proyecto de declaración. Quisiéramos que se dijera, después de la palabra "ella", lo siguiente: "así como nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas constituyen el medio más eficaz de fortalecer la libertad e independencia de las naciones". El párrafo diría entonces lo siguiente:

"A fin de promover los objetivos de paz, justicia y progreso del aniversario, reafirmamos nuestra dedicación a la Carta de las Naciones Unidas y nuestra voluntad de cumplir con las obligaciones que figuran en ella, así como nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas constituyen el medio más eficaz de fortalecer la libertad e independencia de las Naciones."

21. La segunda enmienda que propone mi delegación se refiere al párrafo 3. En la primera frase, quisiéramos que después de la palabra "cooperación" se diga lo siguiente:

"...entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos o sociales, sobre la base de la observancia estricta de los principios de la Carta, y en particular el principio de la igualdad soberana de los Estados, el principio de que los Estados se abstendrán de recurrir en sus relaciones internacionales a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integri-

<sup>1</sup> Distribuidas ulteriormente como documento A/L.598.

dad territorial o la independencia política de cualquier Estado, el principio de que resolverán sus controversias internacionales por medios pacíficos, la obligación de no intervenir en asuntos que sean de la jurisdicción interna de los Estados, la obligación de los Estados de cooperar entre sí de conformidad con la Carta y el principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta.”

22. La tercera enmienda de mi delegación se refiere a la última oración del párrafo 3. Quisiéramos que después de las palabras “Naciones Unidas”, se diga lo siguiente:

“...en particular mediante la aprobación de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados.”

Esta parte del párrafo 3 rezaría, pues, como sigue:

“...el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, esfera en la que se han logrado importantes adelantos en los primeros veinticinco años de las Naciones Unidas, en particular mediante la aprobación de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados.”

23. Nuestra cuarta enmienda se aplica al párrafo 11. Después de la palabra “próximo” en la segunda frase, agréguese lo siguiente: “se logre finalmente la universalidad de la Organización de conformidad con la Carta”. Esta frase del párrafo 11 diría entonces lo siguiente:

“Expresamos la esperanza de que en un futuro próximo se logre finalmente la universalidad de la Organización de conformidad con la Carta.”

Hacemos estas proposiciones con la sincera esperanza de contribuir a los esfuerzos que se hacen para mejorar el actual proyecto.

24. Como usted adecuadamente sugirió esta mañana, señor Presidente, confiamos también en que los miembros de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, y todas las demás delegaciones, van a colaborar en la forma más constructiva a fin de presentar a la solemne sesión de la Asamblea General una declaración satisfactoria y significativa de acuerdo con las esperanzas que se han depositado en este tan importante acontecimiento en la vida de nuestra Organización.

25. Sr. PETRI (Suecia) (*interpretación del inglés*): La delegación sueca quiere asociarse a lo dicho por anteriores oradores y apoyar el proyecto de declaración, tal como ha sido presentado por la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas. Lo hacemos así teniendo en cuenta que el proyecto de declaración que examinamos ha sido preparado por una comisión integrada por 25 miembros designados por el Sr. Presidente, sobre la base de la equitativa distribución geográfica.

26. En cuanto a las enmiendas propuestas, por muy interesantes que sean, mi delegación, que ha participado en la labor de la Comisión, cree que difícilmente será posi-

ble, en una fase tan avanzada, que sean aceptadas. Sobre esto tenemos que ser realistas, en particular porque sabemos que algunas de estas enmiendas son inaceptables para varias delegaciones.

27. La delegación sueca cree, pues, que el consenso al que se llegó en este proyecto de declaración, después de dolorosas negociaciones, estaría en peligro si ahora comenzáramos a considerar nuevas enmiendas. Permítaseme recordar a los miembros que el período conmemorativo comienza mañana y que la redacción, por ejemplo, de los párrafos 6 y 7, insumió dos semanas de dura labor. Puesto que las enmiendas que se proponen ahora seguramente resultarían inaceptables para la Comisión, como creemos fundadamente, quisiéramos rogar a los que las han presentado que tengan en cuenta la posibilidad de retirarlas.

28. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar quisiera sumarme a lo dicho por anteriores oradores que rindieron homenaje al Presidente de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, Embajador Akwei. Agradecemos los incansables e incesantes esfuerzos que ha llevado a cabo con el fin de unificar las opiniones de los miembros de esa Comisión.

29. Quisiera añadir también que reconocemos el espíritu de entendimiento y conciliación que ha imperado durante todas nuestras tareas, que fueron largas e intensas, y durante todo el tiempo que actuamos en la Comisión. Deseamos expresar nuestra gratitud a los demás integrantes de la misma que aportaron su valiosa y positiva ayuda a la muy difícil tarea del Presidente.

30. Varias delegaciones han expresado ya que este proyecto de resolución presentado a la Asamblea General no es satisfactorio. He de añadir que comprendo bien las opiniones y la insatisfacción expresadas por muchos de nuestros amigos del Africa. Pero, con toda franqueza, he de decir que los Miembros de la Comisión tampoco se han sentido satisfechos. Yo, entre otros, no quedé satisfecho con ese proyecto de declaración y no ahorré críticas en ocasión de esa tarea. Sin embargo, hemos de reconocer que ésa es una consecuencia inevitable del hecho de que tuvimos que trabajar sobre la base de transacción y consenso. Y es inevitable también que el resultado final de las negociaciones y consultas sea la insatisfacción y frustración que ha de sentir cada una de las delegaciones.

31. Es un hecho que cuando hay que trabajar sobre la base de una transacción, todos, sin excluir a nadie, tienen que renunciar a algo, a alguna idea, a alguna posición u opinión a la cual conceder la mayor importancia. Esto fue, ciertamente, lo que ocurrió con mi delegación, que durante esa tarea tuvo que dejar de lado muchas de sus opiniones a fin de permitir a la Comisión llegar a un acuerdo sobre cada uno de los párrafos. Por ello, mi delegación, como miembro de la Comisión Preparatoria, estaba dispuesta a abstenerse de hacer uso de la palabra y de dar a conocer sus opiniones. De hecho, estamos a favor del llamamiento que hizo el Presidente de la Comisión, Embajador Akwei, cuando pidió que se aprobara este proyecto de declaración tal como fue presentado y distribuido en esta sesión plenaria, y que aceptáramos la

declaración tal cual fue redactada, por muy imperfecta que parezca a cada una de las delegaciones.

32. Al mismo tiempo quisiera reconocer que muchas de las enmiendas propuestas son constructivas y de interés, pero también tenemos que admitir que algunas de las presentadas aquí ya fueron debatidas en la Comisión durante la fase de preparación de este proyecto de Declaración.

33. Repito que me habría abstenido de hacer modificación alguna, pero como por lo menos un miembro de la Comisión ha presentado enmiendas, yo por mi parte considero que es mi deber, al menos para que figuren en actas, presentar si no todas las opiniones y propuestas que formulamos en la Comisión Preparatoria, por lo menos dos de estas opiniones e ideas, que se reflejan en las dos enmiendas siguientes<sup>2</sup>:

“1. *Párrafo 4.* Substitúyase la última frase de párrafo, que se inicia con las palabras “Invitamos a todos los Estados Miembros”, por el texto siguiente:

“Invitamos a todos los Estados Miembros a recurrir con más frecuencia al arreglo pacífico de las controversias y los conflictos internacionales por los medios previstos en la Carta, especialmente mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. En particular, instamos a todos los Estados Miembros a recurrir en mayor medida que hasta la fecha al arreglo judicial de las controversias y a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Todos los órganos y las organizaciones pertinentes deben solicitar asimismo, siempre que resulte necesario, opiniones consultivas de la Corte.”

“2. *Párrafo 11.* Substitúyase la última frase del párrafo, que se inicia con las palabras “Además es conveniente”, por el texto siguiente:

“Además, es preciso realizar un detenido examen de la estructura, los procedimientos y los métodos de trabajo de las Naciones Unidas con objeto de reforzar la eficacia de la Organización para hacer frente al volumen y la complejidad crecientes de sus tareas en el decenio próximo. Es menester adoptar ahora las medidas que hagan de las Naciones Unidas el principal instrumento para la paz y la seguridad internacional y el progreso económico y social de todos los pueblos. Debe asegurarse una división del trabajo más racional entre los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre los órganos constitucionales de la propia Organización, a fin de que todo el sistema pueda actuar en favor del interés común de la comunidad mundial.”

34. Como he dicho antes, presento estas enmiendas para que por lo menos figuren en actas, pero al mismo tiempo apoyo el llamamiento hecho por el Presidente de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, Embajador Akwei, para que el proyecto de declaración que es el resultado de tan largo, intenso y difícil trabajo, sea aprobado tal cual está concebido y sea

remitido a la reunión del período de sesiones conmemorativo a celebrarse el 24 de octubre.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En la reunión de esta mañana se decidió que después de terminada la misma, no se aceptarían nuevas enmiendas. Las enmiendas a que se ha referido el representante de Italia fueron presentadas antes de que concluyera la sesión de esta mañana.

36. Sr. ELMI (Somalia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme, ante todo, rendir un muy justo homenaje al Presidente de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, Embajador Akwei, de Ghana, por la manera tan eficiente en que desarrolló la labor de la Comisión. Nuestro reconocimiento se extiende también al relator, Sr. Migliuolo, de Italia, y a los demás miembros de la Mesa.

37. Mi delegación formó parte de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas y sus opiniones figuran en las actas resumidas de dicha Comisión. Por ello, seré lo más breve posible.

38. Las relaciones de mi país con las Naciones Unidas se remontan a 21 años atrás, cuando el 21 de noviembre de 1949 la Asamblea General aprobó la resolución 289 A (IV) y colocó a Somalia bajo el régimen internacional de administración fiduciaria con Italia como autoridad administradora, por el término de diez años. Mi país alcanzó la independencia y fue admitido como Miembro de esta Organización antes de que terminara el período de administración fiduciaria porque la Asamblea General accedió a nuestra petición de adelantar la fecha de nuestra independencia. He mencionado esto a fin de señalar la significación especial, tanto histórica como política, que mi Gobierno asigna a las Naciones Unidas.

39. A medida que llegamos a la celebración del vigésimo quinto aniversario, mi delegación aclama el papel de las Naciones Unidas y se felicita al observar que en estos veinticinco años un gran número de naciones — treinta y ocho de ellas africanas — obtuvieron su independencia nacional y han llegado a ser Miembros de pleno derecho de esta Organización. A pesar de las bien conocidas diferencias políticas básicas entre los Estados Miembros en materia de cuestiones coloniales, mi delegación tenía la esperanza de que el vigésimo quinto aniversario de la Organización y el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, marcaran el último jalón en el proceso de descolonización y que hubiéramos podido adoptar una declaración merecedora del apoyo incondicional de todos los Estados Miembros.

40. Lamentablemente, y con gran desaliento por parte nuestra, nos hemos visto defraudados por la manera en que los párrafos del proyecto relativos a la descolonización, el *apartheid* y la discriminación racial, han sido tratados por algunas delegaciones que representan a Estados Miembros principales de nuestra Organización. El representante de Nigeria presentó ayer, en nombre del grupo africano, enmiendas apropiadas para los párrafos 6 y 7 [A/L.594]. Mi delegación, que ha hecho constar en actas

<sup>2</sup> Distribuidas ulteriormente como documento A/L.597.

su firme reserva por la insuficiencia general de este proyecto de declaración, apoya plenamente dichas enmiendas.

41. Si insistimos en nombrar a Sudáfrica y a Portugal en este proyecto de declaración ello se debe al hecho de que esos países hacen caso omiso de los principios por los que abogamos, en una persistente y flagrante violación de la Carta. En cuanto al reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales — incluyendo la lucha armada —, no es nuestro deseo el abogar en pro de la violencia. La opinión de los Estados africanos sobre esta cuestión ha sido claramente expuesta en el Manifiesto sobre el Africa Meridional que fue aprobado por la Asamblea General el año pasado. Los párrafos más destacados de dicho Manifiesto establecen lo siguiente:

“De ninguna manera propugnamos la violencia, sino el fin de toda la violencia practicada por los opresores de Africa contra la dignidad humana. Si pudiéramos avanzar pacíficamente hacia la emancipación o si por un cambio de circunstancias tal progreso fuera factible en el futuro, exhortaríamos a nuestros hermanos de los movimientos de resistencia a adoptar métodos pacíficos en su lucha, y a que aceptaran un acuerdo en cuanto al momento en que debe efectuarse el cambio necesario. Pero, mientras la evolución pacífica se vea dificultada de hecho por los hombres que en este momento ejercen el poder en los Estados del Africa meridional, no tenemos más alternativa que dar a los pueblos de estos territorios todo el apoyo posible en su lucha contra los opresores”<sup>3</sup>.

42. Ayer mismo, en esta sala, el representante de Portugal aludió a las colonias portuguesas en Africa como parte del territorio nacional de Portugal. Nuevamente, nuestra opinión sobre esta ridícula pretensión, que nos ofende y que rechazamos, figura en el Manifiesto sobre el Africa Meridional, a saber:

“En Mozambique, Angola y la llamada Guinea Portuguesa, el problema básico que se plantea no es el racismo, sino más bien el de la pretendida existencia de Portugal en Africa. En realidad, Portugal se halla situado en Europa. El hecho de que se trate de una dictadura es cuestión que los mismos portugueses deben resolver. Pero ningún decreto del dictador portugués, ni ley alguna votada por un parlamento en Portugal, pueden hacer que Africa forme parte de Europa”<sup>4</sup>.

43. Finalmente, si insistimos en declarar el *apartheid* como delito de lesa humanidad, ello se debe sencillamente al hecho de que esa odiosa política racista no puede ser definida de otro modo, como ciertamente tampoco puede ser tolerada ya más por la comunidad internacional.

44. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer algunos comentarios breves y generales sobre el proyecto de decla-

ración sobre el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas. Me veo obligado a decir, con tristeza, que mi delegación está, en cierto modo, defraudada por el proyecto de declaración que tenemos a la vista; en nuestra opinión no se coloca al nivel de esta ocasión conmemorativa, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la elocuencia, o, si se me permite decirlo, a la grandilocuencia del lenguaje. Por una parte, esperábamos que el documento hubiese sido más limitado en su alcance y más general en cuanto a su aplicación.

45. Tal como lo vemos, el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General nos brinda la ocasión de realizar una evaluación justa y equilibrada de la fuerza, debilidades y fracasos de las Naciones Unidas. Consideramos de modo totalmente diferente el período de sesiones conmemorativo; es una celebración, no una oportunidad para definir cuestiones políticas, que son obviamente polémicas.

46. Si se van a repetir nuevamente los objetivos, mi delegación hubiera preferido que se hiciese refiriéndose a los propósitos y principios, más o menos dentro del lenguaje de la Carta, y no una declaración que tienda a proporcionar asesoramiento y soluciones sobre problemas específicos, sin detenerse a señalar cuáles pueden ser algunos de estos problemas. Mi delegación estima que la mayor parte de los puntos sustanciales que contiene el proyecto de declaración, entraña cuestiones de importancia y urgencia, que son motivo de examen y decisiones en los diferentes Comités y Consejos de esta Organización. Según lo entendemos nosotros, un intento de duplicar, en los documentos del período de sesiones conmemorativo, el análisis sustancial y las recomendaciones — que son temas específicos para el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General —, es arbitrario por no decir imposible.

47. Mi delegación ha seguido atentamente el proceso de redacción de este proyecto, en el que ha estado trabajando la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas; voy a destacar que nada de lo que he dicho está destinado a desalentar los esfuerzos sostenidos del Embajador Akwei, para llegar a un texto que todos debemos agradecer. Hemos observado, especialmente, las grandes dificultades que la Comisión ha encontrado la semana pasada, cuando trataba de concluir un documento que conciliara opiniones de diverso carácter y, en algunos casos, totalmente opuestas.

48. En consecuencia, no nos sorprende comprobar que el resultado es algo que más valiera debatir en forma detallada, en las distintas Comisiones de la Asamblea General, que incorporarlo a una declaración general a ser aprobada por unanimidad.

49. Para resumir: mi delegación lamenta tener que decir que, a su juicio, el proyecto de declaración pretende alcanzar demasiado, y trata de establecer opiniones y juicios que tienen su lugar en las resoluciones del período de sesiones de la Asamblea General, pero como no se presantan a una aprobación unánime, no se ajustan a la forma y a los propósitos de una declaración conmemorativa. Que podamos o no aceptarla, dependerá de la medida en

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754, párr. 12.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 13.

que pueda enmendarse, pero si hemos de aceptarla, tendremos que hacerla con ciertas reservas.

50. Sr. SHAHI (Paquistán) (*interpretación del inglés*): Para quienes no son miembros de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario, es ésta la primera oportunidad que se les acuerda para dar a conocer sus puntos de vista sobre el proyecto de documento final que nos ha sido presentado.

51. Hemos estudiado cuidadosamente el texto sometido por la Comisión. Por supuesto, apreciamos la labor por ella realizada y nos damos cuenta de las dificultades que entraña conciliar fórmulas divergentes propuestas por distintos miembros. No obstante, consideramos que es necesario manifestar que el proyecto de declaración no concuerda totalmente con la opinión de mi delegación, en lo que concierne a los temas que deben ponerse de relieve si se contempla la necesidad de revitalizar la Organización.

52. No tengo intención de comentar todos los párrafos del proyecto de declaración. Mi exposición se ajustará solamente a algunas de sus características esenciales.

53. El texto del proyecto comienza con una reafirmación, por los Estados Miembros, de su consagración a la Carta de las Naciones Unidas y de su voluntad de cumplir con las obligaciones allí establecidas. Estamos de acuerdo en que esto es necesario y oportuno, en vista de la crisis de confianza que experimentan los pueblos del mundo respecto de la Organización.

54. La solución de controversias internacionales por medios pacíficos, de forma tal que la paz y la seguridad internacionales y la justicia no se vean en peligro, constituye uno de los principios fundamentales de nuestra Carta. La circunstancia de que este principio no haya sido aplicado sino pocas veces, constituye un hecho muy lamentable en la historia de las Naciones Unidas. Mientras que los esfuerzos fundamentales se han dedicado al mantenimiento de la paz, y no sin éxitos sustanciales, la labor esencial de lograr la paz no ha recibido la atención debida. No obstante, ante las perspectivas de los años venideros, el proyecto de declaración es un pálido reflejo de lo que figura con más precisión y énfasis en la Carta. ¿Es suficiente invitar a todos los Estados Miembros "a recurrir con más frecuencia al arreglo pacífico de las controversias y los conflictos internacionales por los medios previstos por la Carta", como se dice en el párrafo 4 del proyecto de declaración?

55. Cuando dos partes en disputa o en conflicto demuestran una común disposición de recurrir a uno de esos medios, la disputa o conflicto ya no constituyen amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Pero cuando una de las partes rehúsa hacerlo — ciertamente, cuando impide el recurso a este medio — la situación se torna peligrosa y socava los aspectos vitales de la paz. No vemos nada en el proyecto de declaración que indique que la comunidad internacional está dispuesta a dar solución pacífica a todas las controversias.

56. No cabe duda de que la Comisión se vio forzada a preparar un texto aceptable para todos sus miembros.

Sin embargo, la obligación de un arreglo pacífico de las controversias no es una de aquellas disposiciones de la Carta que provoque diferencias irreconciliables de interpretación o conflictos de intereses. Podría haberse pensado que, durante este período de sesiones conmemorativo, podría haberse logrado un texto que implicase una promesa mayor de paz seguridad internacionales, a fin de satisfacer las esperanzas de todos los países.

57. Con referencia a la cuestión del desarme acogemos con beneplácito la esperanza expresado en el párrafo 5 de que "se pase de la limitación de los armamentos a su reducción y al desarme en todo el mundo, particularmente en el campo nuclear, con la participación de todas las Potencias nucleares".

58. La necesidad de permitir a la República Popular de China que participe en todas las negociaciones sobre el desarme, incluyendo las relacionadas con las armas nucleares, ha sido puesta de manifiesto por muchos Estados Miembros durante varios años. Paquistán destacó insistentemente, y con énfasis, esta necesidad. En consecuencia, estimamos que la inclusión de este punto en el proyecto de declaración es positiva y abre posibilidades futuras. Al mismo tiempo, consideramos que dentro del contexto de la universalidad de los Miembros, que figura en el párrafo 11 no se ha tenido en cuenta el hecho importante de que China — que es Miembro de las Naciones Unidas — no esté representada en la Organización, dado que su lugar está ocupado por personas designadas por un régimen que perdió sus credenciales hace veinte años.

59. La cuestión del desarme es inseparable del problema de la seguridad internacional. En estos últimos años, se ha impuesto de modo creciente sobre la conciencia de los Estados que no poseen armas nucleares, la necesidad de afirmar su seguridad. Se ha dado un paso en el sentido de proporcionar garantías de seguridad mediante el reconocimiento — por parte de ciertos Estados que poseen armas nucleares — de su especial responsabilidad, en la nueva situación cualitativa que surgiría en caso del uso o amenaza de usar armas nucleares. Pero no se ha tenido en cuenta el hecho de que el derecho de legítima defensa no puede ser ejercitado contra esta amenaza, excepto con la ayuda de una Potencia que posea armas nucleares. En consecuencia y en este sentido, el proyecto de declaración no está orientado hacia las realidades de la era nuclear.

*El Sr. Araujo Castro (Brasil), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

60. En cuanto a las cuestiones de la libre determinación de los pueblos y la descolonización, acogemos con beneplácito la declaración en el párrafo 6 del proyecto de declaración de que los pueblos y los países interesados "tienen derecho a pedir y a recibir, en su justa lucha, toda la ayuda moral y material que necesiten, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta". Asimismo, nos satisface la determinación expresada en el proyecto de declaración de asegurar la eliminación del *apartheid* en la República de Sudáfrica.

61. Al mismo tiempo, observamos que no se hace ninguna promesa acerca de la adopción de medidas más eficaces que las adoptadas hasta ahora — sin éxito —, para

liquidar, por medios pacíficos, el colonialismo, la dominación extranjera y el racismo, dondequiera que existan.

62. Aplaudimos la formulación que figura en el párrafo 8, relativa a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y el reconocimiento de que "se siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos de personas y grupos en varias regiones del mundo". Esperamos que la promesa de "sostener una lucha constante y decidida contra todas las violaciones de los derechos y las libertades fundamentales de los seres humanos" significará que las Naciones Unidas desempeñarán un papel más activo en este importante campo. Lo que deseamos precisamente es que la Declaración pueda tener, en la opinión pública, una repercusión mucho mayor que lo que es de prever según la redacción del párrafo 8.

63. Por último, en el proyecto de declaración no se hace ninguna referencia a la opinión unánime de que es inadmisibles la adquisición de un territorio por medio de la fuerza. Si bien este principio es un corolario de la Carta y no precisa reiteración para seguir siendo válido, estimamos que su afirmación habría mostrado que la Organización conoce plenamente las situaciones donde él está en peligro de suprimirse.

64. Habida cuenta de todas estas consideraciones, la delegación de Paquistán desea destacar que la adopción del proyecto de declaración por la Asamblea, no debe entenderse en el sentido de que sostenemos la opinión de que el proyecto de declaración responde plenamente a las necesidades de la situación internacional actual, y refleja la plena comprensión de la manera como deben aplicarse, ahora o en un futuro previsible, las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, no hacemos más que honor a la justicia al rendir tributo a los veinticinco miembros de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, sabiamente presididos por el Embajador Akwei, de Ghana, por sus abnegados e incansables esfuerzos para presentarnos un proyecto de declaración que conmemore esta ocasión.

65. Sr. YANGO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): En vista de las declaraciones que se han hecho ayer y hoy, huelga repetir que la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas ha trabajado laboriosamente durante diez meses para llegar, a base de un consenso, a un texto convenido sobre la declaración conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.

66. Mi delegación no aprueba plenamente el texto en su forma actual, pero lo hemos aceptado animados de un espíritu de transacción y conciliación. Como miembro de la Comisión, mi delegación desea contar con un texto adoptado por la Asamblea General en el período de sesiones conmemorativo. Estamos dispuestos a renovar nuestros esfuerzos y a trabajar de nuevo sobre el texto, con el fin de que no se pierdan el tiempo y el trabajo de la Comisión durante los últimos diez meses, y permitirle también cumplir el cometido conferido en la resolución 2499 (XXIV).

67. Por consiguiente, apoyamos el procedimiento de que todas las enmiendas se remitan a la Comisión, para que las considere. También nos satisface, por razones de tiempo, la propuesta de fijar un plazo para la presentación de enmiendas. Tal vez sea también necesario fijar un plazo a la Comisión para considerarlas.

68. Mi delegación espera que todos los interesados estén animados de un espíritu de cooperación, armonía y comprensión, con el fin de poder contar finalmente con un texto convenido de declaración.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Filipinas era el último orador sobre este tema. Si no hay objeciones, haré un anuncio.

70. Se me ha pedido aclarar que Ghana no figura entre los patrocinadores de las enmiendas contenidas en el documento A/L.594, y que se está distribuyendo una corrección en ese sentido.

71. Interpreto que la Asamblea está de acuerdo en que todas las enmiendas sugeridas se remitan a la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, que se reunirá esta tarde para examinarlas. El Presidente de la Comisión ha declarado que los patrocinadores de las enmiendas están invitados a participar en las deliberaciones de la Comisión.

72. Tal vez la Asamblea desee pedir a la Comisión que vuelva a presentar el informe el jueves por la tarde, para permitir a la plenaria aprobarlo. Es de esperar que cuando la plenaria reanude la consideración de este tema no sea necesario entablar un nuevo debate.

### TEMA 33 DEL PROGRAMA

#### Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

##### INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/8088)

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El informe de la Comisión Política Especial sobre este tema figura en el documento A/8088, y las consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por esta misma Comisión aparecen en el documento A/8120.

74. Sr. MAHJoubi (Marruecos), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del francés*): Como Relator de la Comisión Política Especial, tengo el privilegio de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión referente al primer tema que se incluyó en su programa, esto es el tema 33 [A/8088].

75. Durante la 692a. sesión, del 2 de octubre de 1970, la Comisión Política Especial consideró un proyecto de resolución presentado por unas 15 delegaciones. Igualmente, en el curso de esa sesión, ese proyecto de resolución fue adoptado por unanimidad en la Comisión. Este proyecto, presentado a la Asamblea y que figura en el párrafo 7 del informe, recuerda, en grandes líneas, las ideas de la resolución 2496 (XXIV), adoptada el año pasado por la Asamblea.

76. No obstante, creo que debo llamar la atención sobre dos elementos nuevos que caracterizan al proyecto sometido este año a consideración de la Asamblea. Primero: la invitación dirigida por el Comité Científico a los Estados Miembros de nuestra Organización, a los miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que se le proporcionen los datos de que dispongan, a fin de permitir una justa evaluación de las consecuencias de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en lo que concierne a la exposición de las poblaciones a las radiaciones atómicas. Segundo: la importancia de la contribución que podría hacer el Comité Científico a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, que se celebrará en 1972.

77. El fundamento de estos dos elementos, como el de los otros contenidos en el proyecto de resolución, ha sido reconocido unánimemente por la Comisión y, por consiguiente, aprobado también por unanimidad. Con confianza, entonces, tengo el honor de someter a la Asamblea General el proyecto de resolución, convencido de que la Asamblea le dará, como la Comisión, su apoyo unánime.

*Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

78. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del informe de la Comisión Política Especial [A/8088] fue adoptado unánimemente por la Comisión Política Especial, ¿debo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (resolución 2623 (XXV)).*

## TEMA 34 DEL PROGRAMA

**La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica: informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica**

### INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (PARTE I) (A/8106)

79. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Este informe, que ha sido distribuido en el documento A/8106, se ocupa únicamente de un aspecto del tema 34 del programa.

80. Sr. MAHJOUBI (Marruecos), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del francés*): En mi calidad de Relator de la Comisión Política Especial, tengo el privilegio de presentar a consideración de la Asamblea General la parte I del informe de la Comisión, referente a la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica [A/8106]. El primer debate sobre esta cuestión se desarrolló dentro del contexto general del tema 34 del programa de la Asamblea, pero el informe

que se somete hoy a la atención de la Asamblea no abarca más que uno de los aspectos discutidos por la Comisión, que tiene gran importancia y urgencia.

81. La urgencia especial conferida a esta primera parte del examen de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica proviene, por un lado, del deseo ardiente y fervoroso de la Comisión de que la comunidad internacional dé aplicación efectiva a la resolución 2505 (XXIV), que esta misma Asamblea adoptó el 20 de noviembre de 1969; a las resoluciones del Consejo de Seguridad, y especialmente a la resolución 282 (1970), aprobada en julio pasado por el Consejo de Seguridad; y por otro lado, de la importancia que atribuye la mayoría de los miembros de la Comisión a las tratativas diplomáticas africanas que próximamente se emprenderán bajo la conducción del Presidente de Zambia, Sr. Kenneth Kaunda, ante ciertos países que mantienen todavía relaciones con Sudáfrica.

82. Teniendo en cuenta este doble objetivo, la Comisión ha adoptado, por 94 votos contra 2 y 7 abstenciones, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe. La aprobación de este proyecto de resolución por parte de la Comisión, no excluye, sin embargo, el debate sobre el tema 34 del programa de la Asamblea. La Comisión sigue tratando esta cuestión, pero ha creído conveniente, como medida provisional, someter desde ahora a la Asamblea este proyecto de resolución, cuya aprobación recomienda.

*Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

83. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que han manifestado su deseo de explicar sus votos antes de la votación.

84. Sr. FACK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Cuando el proyecto de resolución que figura en el documento A/8106 se puso a votación en la Comisión Política Especial, la delegación de los Países Bajos anunció que votaría a favor, a pesar de ciertas reservas de carácter constitucional, basadas en las disposiciones y en la intención del Artículo 12 de la Carta. Ahora que el proyecto de resolución ha sido presentado a la Asamblea General, desearía referirme, una vez más, a estas reservas.

85. El párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta dice:

“Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.”

Dado que el Consejo de Seguridad no ha presentado a la Asamblea General una petición de ese carácter sobre el tema que ésta considera, mi delegación abriga dudas con respecto a la constitucionalidad de cualquier recomendación a la Asamblea General sobre un tema que examina permanentemente el Consejo de Seguridad.

86. Mi delegación considera esencial el respeto a los principios de la Carta en su totalidad, y de cualquier artículo específico de la Constitución de nuestra Organización. Nos preocupa que puedan desarrollarse tendencias que tengan por finalidad — aunque sin propósito deliberado — socavar la autoridad y las obligaciones del órgano principal, al que hemos confiado la responsabilidad esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

87. Todo esfuerzo en este sentido podría conducir, en nuestra opinión, al debilitamiento del papel del Consejo de Seguridad, en su campo específico de competencia, e iría en detrimento de nuestros esfuerzos para fortalecer a las Naciones Unidas en general. Por estar de acuerdo con el fondo del proyecto de resolución que se nos ha presentado, la delegación de los Países Bajos votará a su favor y, al mismo tiempo, desea constancia de que abriga dudas en cuanto a los aspectos constitucionales mencionados. Igualmente, queremos poner de manifiesto nuestra preocupación, respecto de cualquier inobservancia de los preceptos del Artículo 12 de nuestra Carta.

88. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Dinamarca, de Islandia, de Noruega, de Suecia y de la mía propia, deseo hacer algunos breves comentarios en cuanto al proyecto de resolución relativo al embargo de armas contra Sudáfrica presentado por la Comisión Política Especial [A/8106, párr. 8].

89. Deseo manifestar que los países nórdicos comparten la preocupación que indujo a las delegaciones africanas y asiáticas a presentar en la Comisión Política Especial el proyecto de resolución de que nos ocupamos. Debido a ello, los países nórdicos lo apoyarán. El proyecto de resolución se refiere a la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, que pide a todos los Estados la firme aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica. Esta resolución del Consejo de Seguridad aborda el fondo de la cuestión en base a la autoridad que le confiere la Carta. En ésta como en otras cuestiones que caen dentro de la competencia del Consejo, éste ha actuado en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el objetivo principal de esta resolución no es solamente expresar preocupación sobre el estado de cosas en Sudáfrica, sino reiterar una vez más el apoyo de la enorme mayoría de los Miembros de esta Organización a la importante resolución que aprobó el Consejo el 23 de julio del presente año [1549a. sesión].

90. La posición de los gobiernos nórdicos sobre el problema del *apartheid* es bien conocida. Debido a ello, no necesito extenderme mucho para volver a reiterarla. Baste decir que la política de *apartheid*, de discriminación racial y de segregación hiere profundamente nuestro sentido de la justicia, de la libertad y de la fe en la igualdad y dignidad de los seres humanos. A juicio de nuestros Gobiernos, el sistema del *apartheid* constituye un motivo de conflictos potenciales y pone en peligro la estabilidad de las relaciones internacionales. Esa política preocupa profundamente a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas.

91. Las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre embargo de armas a Sudáfrica son de importancia vital. Esas resoluciones, aprobadas por el Consejo en 1963 y 1964, constituyen en realidad el primer caso en que la comunidad internacional pasó de las palabras a los hechos con el fin de prevenir la situación peligrosa existente en Sudáfrica. El hecho de que tal resultado fuese alcanzado en el Consejo refleja, a juicio de nuestros Gobiernos, que se han evaluado de nuevo los principios básicos de la vida internacional y que, en la práctica, se acepta universalmente la noción de que la comunidad mundial, si de veras desea promover una evolución ordenada de las relaciones internacionales, no puede tolerar ya que continúen las violaciones en masa de los derechos elementales y de las libertades en la forma como se producen en Sudáfrica bajo el nombre de *apartheid*. El embargo de armas es, pues, una demostración de la decisión de la comunidad internacional de cumplir el compromiso que asumió en el Artículo 56 de la Carta. Es muy apropiado, pues, que la Asamblea General reafirme ahora esta decisión.

92. Por último, quiero recalcar que los gobiernos nórdicos han cumplido las resoluciones sobre el embargo de armas aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1963 y 1964 y que, en la actualidad, están tomando medidas para poner en ejecución otras disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad.

93. Sr. REECE (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha estudiado con todo cuidado el texto del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 8 del informe de la Comisión Política Especial [A/8106]. El Gobierno canadiense simpatiza por entero con los principios que animan a esta resolución. Sin embargo, la delegación del Canadá tendrá que abstenerse al votar dicho proyecto de resolución debido a que su fondo mismo, es decir, la aplicación inmediata de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, está siendo examinada ahora por el Gobierno del Canadá.

94. Cuando la resolución mencionada fue aprobada el 23 de julio de este año, el Gobierno del Canadá inició de inmediato un examen cuidadoso de la misma, como exige su importancia. La resolución no presentaba ninguna dificultad al Canadá, con una sola excepción: el Canadá ha estado aplicando el embargo general de armas a Sudáfrica desde 1963. No ha producido ninguna excepción en ese embargo de armas. En el estudio llevado a cabo por el Relator del Comité Especial encargado de examinar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica [A/8022], no existe indicación alguna en contrario.

95. Sin embargo, el Canadá ha continuado suministrando algunos repuestos para equipos que se habían proporcionado a Sudáfrica en virtud de contratos concertados antes de ser aprobada la resolución 181 (1963) del Consejo de Seguridad, del 7 de agosto. Esta cuestión está siendo revisada ahora; pero el Gobierno del Canadá todavía no ha terminado el examen de todas las repercusiones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad. En estas circunstancias, no sería ni apropiado ni honrado por parte de mi delegación votar ahora a favor del proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial. Por ello, nos abstendremos.

96. Sr. PRAWIRODIRDJO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Quisiera hacer una muy breve declaración en nombre de mi delegación. Durante el debate general celebrado en la Comisión Política Especial, mi delegación dejó claramente establecida la posición del Gobierno de Indonesia con respecto a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Mi delegación quiere reiterar su condena de esa criminal política. También desea que quede constancia en actas de que mi delegación no pudo asistir a la sesión de la Comisión [696a. sesión] en la que se puso a votación el proyecto de resolución. De haber estado presentes, hubiéramos votado en favor de dicho proyecto.

97. Sr. OGBU (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La política inhumana de *apartheid* del gobierno de la República de Sudáfrica ha constituido una fuente de grave preocupación y dificultades para las Naciones Unidas. Los crímenes de lesa humanidad cometidos en Sudáfrica por el régimen racista contra una población indefensa han sido condenados en términos claros por las Naciones Unidas y por toda la humanidad. Los arrestos arbitrarios y la detención de personas inocentes, las brutalidades, las torturas y la muerte infligidas a un pueblo amante de la paz han sido aplicadas e intensificadas, muy lamentablemente, con la ayuda de las armas suministradas al régimen racista por algunos países que son Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, algunos de los cuales también son miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

98. Hace 7 años, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución por la cual se imponía un embargo de armas contra Sudáfrica. Ese fue el primer paso práctico dado por la Organización a fin de terminar con el malvado sistema conocido como *apartheid*. En julio de este año, como resultaba claro a través de la información recibida por las Naciones Unidas que el embargo de armas no era observado por ciertos países, y que un miembro permanente del Consejo de Seguridad, que desde 1964 a 1970 había tratado de aplicar dicho embargo, estaba considerando la posibilidad de reanudar la venta de armas a Sudáfrica, el Consejo de Seguridad se reunió nuevamente y por abrumadora mayoría aprobó la famosa resolución 282 (1970), que pide a los Estados, una vez más, que pongan en práctica el embargo de armas.

99. Hoy se le pide a la Asamblea General, a través del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe que se examina, que apoye la actuación del Consejo de Seguridad. Mi delegación opina que ésta es una petición muy razonable y que, por tanto, debe recibir el respaldo unánime de la Asamblea.

100. En su legítima lucha contra la opresión y la esclavitud, los africanos de Sudáfrica siempre han abogado, a ser posible, por una solución pacífica. Sin embargo, los sanguinarios racistas han rechazado todos los llamamientos a la razón. Ellos quieren una confrontación abierta y violenta; planean y conspiran para aniquilar a la población no blanca de Sudáfrica; amenazan la integridad y soberanía de los Estados africanos independientes.

101. Mi delegación cree que ningún Miembro de las Naciones Unidas debiera ayudar o tolerar a los racistas

sudafricanos en sus aventuras criminales. Por ello, en nombre de mi delegación y de todas las delegaciones africanas, formulo un llamamiento a los Estados para que apliquen total y sinceramente el embargo de armas impuesto por esta Organización.

102. Finalmente, quiero dar las gracias a aquellos Estados Miembros que brindaron un apoyo tan aplastante al proyecto de resolución en la votación efectuada en la Comisión Política Especial. Esperamos poder contar con su apoyo en el día de hoy, en esta sesión plenaria. Al mismo tiempo, quiero rogar a aquellos Estados que se abstuvieron en la votación realizada la semana pasada que se unan a nosotros, para asegurar que el proyecto de resolución reciba el apoyo unánime que merece.

103. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución sobre el cual esta Asamblea está a punto de pronunciarse ha sido respaldado por una enorme mayoría en la Comisión Política Especial. Básicamente constituye una promesa solemne, así como un ruego encarecido a la comunidad internacional, en nombre de los millones de personas oprimidas de Sudáfrica. Es también un llamamiento a la conciencia de aquellos Estados que continúan dando aliento y apoyo al Gobierno de Sudáfrica en la ejecución de sus políticas racistas opresoras contra la población no blanca de ese país.

104. No nos hacemos ilusiones de que el embargo de armas, por muy efectivo que sea, haya de resolver la situación en Sudáfrica, pero creemos que el primer paso que la comunidad internacional puede y debe dar es el de dejar de alimentar a la maquinaria militar sudafricana, cesar de fortalecer su capacidad militar y dejar de suministrarle armas, porque es precisamente ese poder armado el que le permite reforzar el yugo malvado que mantiene sobre el pueblo oprimido de ese país y ampliar sus políticas nefastas.

105. En mayo de 1963, el finado Jefe Albert Luthuli, en una declaración dirigida a todo el pueblo del Reino Unido, dijo:

“Tal vez sea inútil hacer un llamamiento a aquellos que anteponen el obtener beneficios a la justicia y las vidas humanas. Sin embargo, con toda sinceridad les ruego que hagan una pausa y mediten nuevamente sobre su sentido de los valores, valores que colocan las consideraciones materiales por encima de las vidas humanas. Porque a esto equivale el que pongan a disposición del Gobierno de Sudáfrica los medios de aniquilamiento.”

106. Aquellos de nosotros que hemos patrocinado este proyecto de resolución, creemos que es obligación de los Estados Miembros el cumplir este embargo plenamente, por cuanto ha sido establecido con el propósito de dar cumplimiento a lo que prometieron al acatar el Artículo 56 de la Carta. Además, las obligaciones contraídas en las Naciones Unidas en lo que se refiere a la lucha contra el flagelo del *apartheid* superan todas las obligaciones contractuales que puedan haberse asumido con Sudáfrica, que algunos Estados emplean como una excusa

para explotarlas financieramente, por cuanto ellas están en conflicto con los objetivos que el embargo establecido por el Consejo de Seguridad trata de alcanzar.

107. El embargo, aprobado en 1963 y reiterado en 1964 y 1970, no excluye de modo alguno el suministro de armas o repuestos en cumplimiento de contratos anteriores al primero de los años mencionados. Sin embargo, desafortunadamente, algunos Estados han utilizado esos contratos como excusa para debilitar el embargo y enriquecerse.

108. Han actuado como si su obligación de suministrar armas y repuestos al Gobierno racista sudafricano fuera mayor que su obligación para con las Naciones Unidas. No se puede pretender que no haya habido tiempo suficiente para permitir un reajuste en el comercio o para poder revisar sus políticas de armamentos teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad. Estos países han tenido todo el tiempo necesario para hacer cesar ese comercio o meditar sobre el aspecto ético del mismo.

109. Los coautores de este proyecto de resolución no pueden ocultar su satisfacción por el amplio apoyo que el proyecto recibió en la Comisión Política Especial, particularmente al votarse el párrafo I de la parte dispositiva, que pide que se cumpla plenamente el embargo. Entre los Estados que votaron positivamente ese párrafo cabe destacar a Italia, Bélgica y los Países Bajos, todos ellos países que fabrican o que pueden fabricar armas de toda clase. El hecho de que hayan decidido voluntariamente, de todo corazón, ponerse del lado de aquellos que se oponen al suministro de armas a Sudáfrica, es un paso significativo y que esperamos sea seguido por otros.

110. También nos alentó lo dicho sin reservas por la delegación de Brasil durante el debate en la Comisión Política Especial [695a. sesión], en el sentido de que Brasil no tiene intención de celebrar ninguna clase de tratado con Sudáfrica que involucre armamentos.

111. ¿Cuál es el propósito del embargo? Impedir a Sudáfrica incrementar su capacidad en materia de armamentos para imponer su política racista por la fuerza bruta. Ni los Estados Unidos, ni el Reino Unido, ni Canadá, ni cualquier otro Estado que suministre armas, en virtud de contratos anteriores a 1963, pueden negar que los repuestos y armamentos que suministran en virtud de esos contratos están manteniendo en condiciones de eficiencia las armas, los aviones y las naves de guerra que ellos han suministrado.

112. Los coautores queremos hacer a Francia un llamamiento especial. Sabemos bien que en 1963 formuló su reserva en cuanto al embargo de armamentos. Quizás, podríamos entenderla si esa reserva hubiera sido ocasionada por dificultades temporales. Pero esta reserva ha proporcionado a los fabricantes de armas en Francia una escapatoria mediante la cual gran cantidad de aviones, submarinos y costosos equipos de radar, por valor de muchos cientos de millones de dólares, han podido llegar a Sudáfrica y fortalecer la maquinaria militar sudafricana, haciendo una burla de la resolución del Consejo de Seguridad. Especialmente, nos ha dolido la acción de Francia,

por sus históricos lazos con Africa y sus gloriosas tradiciones.

113. Quiero recordar que en 1946, cuando el problema racial de Sudáfrica fuera presentado por primera vez en las Naciones Unidas, los pueblos oprimidos de Sudáfrica encontraron comprensión por parte de la delegación francesa de aquel entonces, cuando no la daban otras delegaciones occidentales. También era aquella la Francia de Gaulle, que surgía de la guerra contra el nazismo.

114. Nos alentó también la seguridad dada por Francia en el Consejo de Seguridad, en julio de este año, de que examinaría nuevamente su política. Estamos esperando todavía el cambio de su política. Muchos de nosotros no pudimos ocultar nuestra frustración, cuando tan pronto terminó el debate se anunció ampliamente en la prensa que Francia había entregado otro submarino más a Sudáfrica. Esperamos que Francia haga cesar cualquier otro suministro de armamentos a Sudáfrica.

115. El pensar que los racistas sudafricanos vuelan en aviones franceses, aviones norteamericanos, aviones británicos, o de donde sean, para librar la guerra a los pueblos africanos oprimidos que luchan por su libertad o contra Estados independientes africanos, es algo que nos causa pena.

116. Finalmente, ruego encarecidamente al nuevo Gobierno del Reino Unido que considere nuevamente su posición. Ahora ya conoce bien los sentimientos de la comunidad internacional sobre su intención de reanudar el suministro de armas a Sudáfrica. No podemos aceptar la hipótesis de que buques de guerra suministrados a Sudáfrica no van a ser utilizados para reforzar la opresión racista. Nos negamos a establecer una distinción entre armas que pueden ser utilizadas para defensa interna y armas para la defensa externa. Para nosotros todas las armas son mortíferas, y todas ellas pueden ser usadas con impunidad contra los pueblos negros de Africa. No nos olvidemos de que esas armas hacen que los racistas sudafricanos sean más arrogantes y sientan apoyo moral. No olvidemos que Sudáfrica está ocupando ilegalmente el territorio de Namibia, del cual han asumido la responsabilidad las Naciones Unidas. Esas mismas armas que los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y otros han suministrado a Sudáfrica bien podrían ser utilizadas contra las mismas Naciones Unidas, si esta Organización tuviera el valor necesario para actuar en apoyo de sus compromisos.

117. Leemos en los periódicos británicos que el Gobierno de ese país tendrá que continuar suministrando las armas a causa de que el prestigio del Gobierno y del Ministro de Asuntos Exteriores se ha visto comprometido. Quisiera decir que en lo que respecta al pueblo africano, la decisión del Gobierno laborista de aplicar el embargo de armas, incluso con todas las escapatorias, honraba no al Partido Liberal ni al Partido Laborista, sino a todo el pueblo británico. No nos olvidemos del discurso histórico del Sr. Macmillan, el Primer Ministro conservador, en 1960, sobre los vientos de cambio, ni la oposición del Sr. Heath a los elementos racistas en el Reino Unido, ni las declaraciones de Sir Alec Douglas Home sobre la grave amenaza del conflicto racial.

118. Los Estados africanos que surgen del colonialismo desean gastar sus recursos en educación, sanidad y desarrollo económico. Lo último que ellos desean es entrar en una carrera armamentista. Las Potencias occidentales pueden evitar esto negando armamentos para aumentar el poderío militar de Sudáfrica. Africa ha declarado que no está alineada. Y pide a los demás Estados Miembros fuera del Africa que respeten este deseo de los pueblos africanos y que no celebren acuerdos militares con Sudáfrica o refuerzen acuerdos existentes basados en razones de guerra fría o de otro tipo.

119. Hemos insistido en que se adopte este proyecto de resolución prontamente para estimular la toma de medidas fundadas en la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad hace casi tres meses. Mi delegación no está de acuerdo con lo que se ha dicho de que las medidas que contempla esta resolución van en contra del Artículo 12, como intentó señalar una delegación. Este proyecto de resolución, tanto en su forma como en sus objetivos, complementa la resolución del Consejo de Seguridad y le ayuda. Ayuda al Consejo de Seguridad en el sentido de que le permite conocer de una ojeada qué Estados son los que están dispuestos a prestar su total colaboración al Consejo de Seguridad y asegurar que el embargo será acatado y respetado plenamente.

120. La razón por la cual este proyecto de resolución ha sido presentado a la Asamblea es la de permitir a cada delegación explicar claramente y sin reservas su posición. Un voto a favor de este proyecto de resolución es un voto a favor de la humanidad; un voto en contra es un voto a favor del gobierno racista de Sudáfrica; una abstención significa una abdicación de responsabilidad.

121. El proyecto de resolución pide al Secretario General que presente un informe el 10 de diciembre, que es precisamente el Día de los Derechos Humanos. ¿Qué forma más apropiada de celebrar este año el Día de los Derechos Humanos puede haber que el tener un informe del Secretario General sobre el embargo de armas, que prometa esperanza y satisfacción para los pueblos no blancos oprimidos de Sudáfrica?

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que ningún otro Miembro desea explicar su voto antes de la votación, la Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 8 de su informe [A/8106]. Se ha pedido votación nominal separada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Singapur.*

*Votos a favor:* Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bul-

garia, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mali, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona.

*Votos en contra:* Sudáfrica, Portugal.

*Abstenciones:* Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Francia, Malawi, Nueva Zelandia.

*Por 99 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva<sup>5</sup>.*

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora votar el proyecto de resolución en su totalidad. Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.*

*Votos a favor:* Ecuador, Etiopía, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, República Democrática del Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Francia, Italia, Malawi, Nueva Zelandia, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Canadá.

<sup>5</sup> La delegación de la Costa de Marfil informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase entre los que habían votado a favor del párrafo 1.

*Por 98 votos contra 2 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2624 (XXV))<sup>5</sup>.*

124. El PRESIDENTE: (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto después de la votación.

125. Sr. OHIN (Togo) (*interpretación del francés*): Acabamos de votar a favor de la resolución, porque responde a las aspiraciones de todos los pueblos africanos, pero queremos recordar que, en la Comisión Política Especial, nos abstuvimos sobre los dos últimos párrafos del preámbulo, que se refieren a resoluciones aprobadas en Addis Abeba y en Lusaka.

126. Sr. KAGAMI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/8106 porque apoyamos los principios básicos de esta resolución y la parte fundamental de lo que se solicita hagan los Estados. Mi Gobierno ha observado en forma permanente y estricta el embargo de armas contra Sudáfrica y apoya en forma total la resolución 282 (1970) adoptada por el Consejo de Seguridad, en julio de este año.

127. Sin embargo, la resolución que acaba de aprobarse, en el séptimo párrafo del preámbulo, se refiere a la resolución de la Tercera Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, sobre el *apartheid* y la discriminación racial. No podemos estar de acuerdo con el párrafo 6 de la parte dispositiva de esa resolución.

128. En consecuencia, mi delegación desea expresar que, si bien hemos votado afirmativamente la resolución, si se hubiera tomado un voto separado sobre el séptimo párrafo del preámbulo, se hubiera abstenido.

129. Sr. SETSHWAELO (Botswana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución en su conjunto, pero desea reafirmar sus reservas respecto al segundo párrafo del preámbulo, que hace referencia a la resolución 2505 (XXIV).

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Costa de Marfil, que la ha solicitado para una cuestión de orden.

131. Sr. TRAORE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Simplemente, deseo señalar a la Asamblea que mi delegación no pudo participar en la votación porque debió abandonar la sala ante un llamado urgente, pero que hubiéramos votado en favor de la resolución en su conjunto.

132. Por lo tanto, quisiera que constara el voto afirmativo de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/8106.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La declaración del representante de la Costa de Marfil figurará en el acta.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*